581

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE LORETO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(M. O . F)

ENERO 2003.

INDICE

INTRODUCCIÓN Pág. 1

CAPITULO I : GENERALIDADES

Finalidad 2
Base Legal 2
Alcance 2
Aprobación 2

CAPITULO II : DEL DISEÑO DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL

Funciones Generales 3
Estructura Orgánica 4
Cuadro de distribución de cargos 5
Relaciones 5

CAPITULO III : DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Del Órgano de Dirección 6
Cuadro Orgánico de Cargos 6
Director del Programa Sectorial II Jefe 7
Abogado II 8
Secretaria III 9
Trabajador de Servicios II 10

De los Órganos Participativos 11
Comité Regional de Financiamiento y Crédito Supervisado para el Desarrollo 11
Comités de Gestión 11

De los Órganos de Línea 12
Área Financiera 12
Cuadro Orgánico de Cargos 12
Economista II 13
Estadístico II 14

Área Técnica 15
Cuadro Orgánico de Cargos 15
Especialista en Proyectos 16
Biólogo II 17
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II 18
Técnico Agropecuario II 19

Anexo N° 1 Funcionalidad de Programas Sectoriales

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones del Fondo de Desarrollo Regional de Loreto (FONDELOR) ha sido elaborado teniendo en cuenta la Directiva General Nº 002-2003-GR-Loreto - GGR/OEDII "Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2003-GRL-P, del 16/01/03.

El FONDELOR es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, tiene naturaleza, competencias y funciones propias y está encargado de organizar, programar, ejecutar y supervisar los fondos asignados y/o recaudados para ser destinados a la promoción y desarrollo de la actividad productiva de carácter utilitario. Su actividad técnica, normativa y de asesoramiento define la política regional, planificando y concertando las acciones de financiamiento y crédito supervisado en el ámbito regional.

La estructura orgánica del FONDELOR se caracteriza por ser funcional e incluye a Órganos Participativos denominados Comités, encargados de fiscalizar los Programas de Crédito, resolver las solicitudes de financiamiento, llevar registro de los acuerdos de aprobación o desestimación, ejercitar la gestión permanente de coordinación sectorial pública y privada para la asistencia, supervisión y recuperación de los Programas Ejecutados con el fin de obtener su óptima realización.

CAPITULO I

GENERALIDADES

FINALIDAD

El presente documento determina la organización interna del FONDELOR para ejecutar un trabajo eficiente, ordenado que permita brindar un buen servicio a la comunidad, coordinando e integrando las acciones que vienen ejecutando las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, ONGD´s y Organizaciones de Base en cuanto a créditos y financiamiento de actividades económicas en la Región.

BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 del 01/01/03 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización.
- Ley N° 26702 del 09/12/96 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ordenanza Regional N° 02-2003-CR-RL del 04/01/03 que aprueba el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Loreto.
- Ordenanza Regional N° 03-2003-CR-RL del 21/01/03 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2003-GRL-P, del 16/01/03 que aprueba la Directiva General N° 002-2003-GR-Loreto - GGR/OEDII "Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2009-GRL-P del 10/03/03, que aprueba el Cuadro para asignación de Personal.

ALCANCE

El presente Manual es de aplicación exclusiva del Fondo de Desarrollo Regional de Loreto (FONDELOR).

APROBACIÓN

El presente Manual será aprobado por el Presidente del Gobierno Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional.

CAPITULO II

DEL DISEÑO DEL ÓRGANO

Funciones Generales del Fondo de Desarrollo Regional

a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir y controlar el Plan Estratégico Financiero y Crédito Supervisado para el Desarrollo Regional, en concordancia y concertación con los Programas de la Producción, de la comercialización y de otras actividades económicas que ejecutan los Sectores Públicos, Gobiernos Locales, ONGD´s e Instituciones Privadas que no integran el Sistema Financiero.

b) Implementar el Sistema Regional de Financiamiento y Crédito Supervisado para el Desarrollo, promoviendo el enlace de la producción con su transformación y comercialización para el posicionamiento de los productos regionales en los mercados regional, nacional e internacional.

c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias de financiamiento regional dentro del marco de las correspondientes políticas de Desarrollo Regional y nacionales.

d) En coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional, promover mecanismos que viabilicen Programas y Proyectos que permitan alcanzar los objetivos de la Política Regional de Desarrollo.

e) Participar en el diseño, formulación y gestión del financiamiento de los proyectos de cobertura macro regional.

f) Promover la Creación de Fondos de Garantía y de Seguros que estimulen la participación del empresariado regional y nacional en la lucha contra la pobreza.

g) Priorizar las inversiones descentralizadas que promuevan y consoliden mercados a los productos de mayor importancia para la Región.

h) Fomentar la Transferencia de Tecnología y Asistencia Técnica con la inclusión de partidas específicas en los Proyectos.

i) Mantener una coordinación estrecha con la Gerencia General Regional para optimizar la gestión encargada, incluyendo información oportuna y fluida.

ESTRUCTURA ORGANICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE LORETO (FONDELOR)

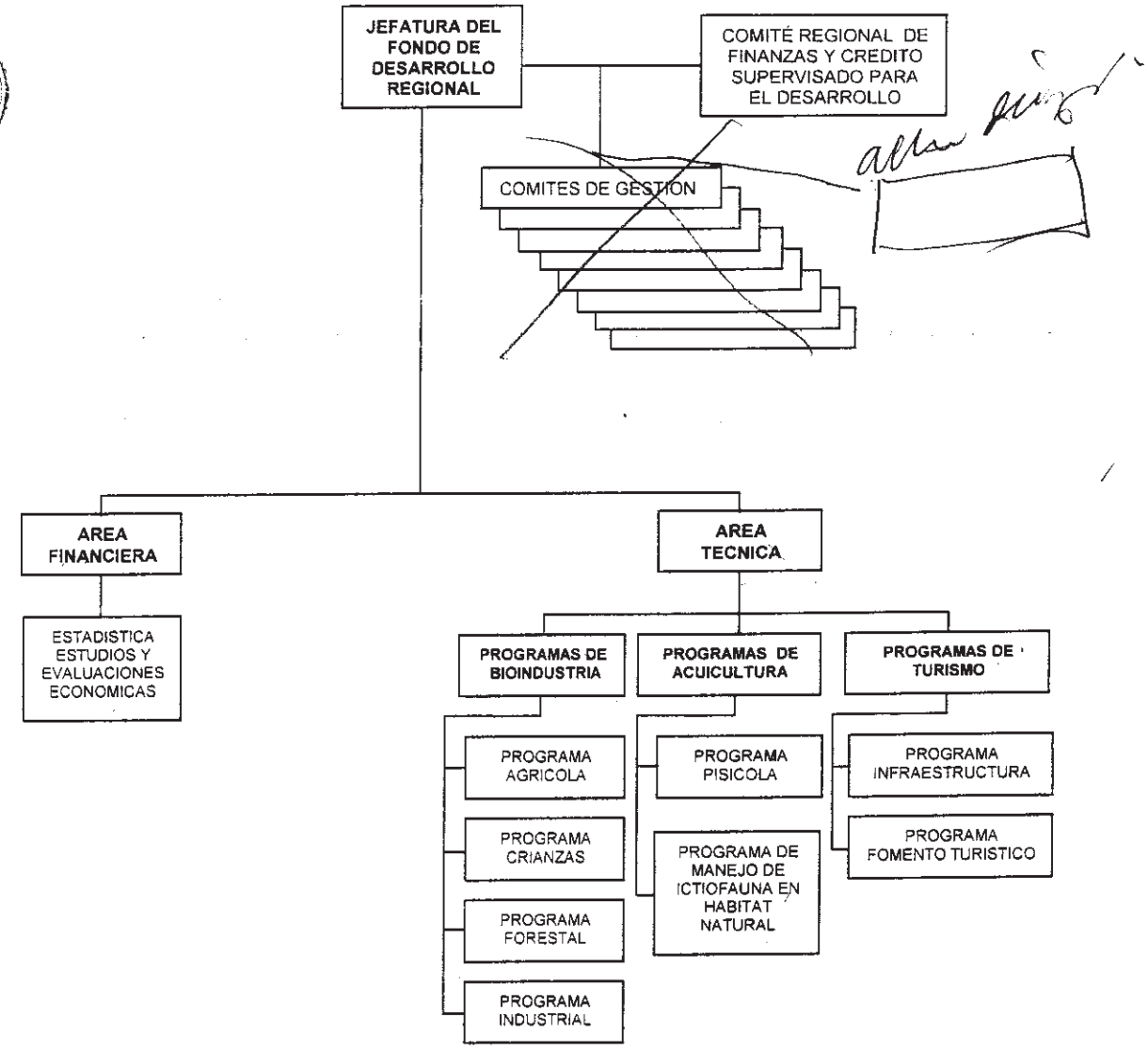

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGOS

CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CODIGO	CARGOS ESTRUCTU-RALE	TOTAL NEC.	GRUPO OCUP.	Situa. Del Cargo		OBSERVA-CIONES
					P	S/P	
FONDO DE DESARROLLO DE LORETO							
Director Prog. Sect. II	D4-05-290-2	Jefe de Oficina	1	D	1	X	Confianza
Abogado II	P4-40-005-2		1	P		1	
Estadístico II	P4-05-405-2		1	P		1	
Economista II	P4-20-305-2		1	P		1	
Sin Clasificar		Esp.en proyect	1	P		1	
Ing. En Cienc. Agropecuarias II	P4-45-440-2		1	P		1	
Biólogo II	P4-45-190-2		1	P		1	
Técnico Agropecuario II	T3-45-715-2		1	T		1	
Secretaria III	T3-05-675-3		1	T		1	
Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	A		1	
			10		1	9	

RELACIONES

Jerárquica de Línea

El FONDELOR depende jerárquicamente y administrativamente de la Gerencia General Regional.

Funcionales

El FONDELOR mantiene relaciones funcionales con Instituciones dedicadas al crédito y financiamiento de actividades económicas rentables y con las Dependencias Regionales ligadas a la Producción, Investigación, Asistencia Técnica, Comercialización y Cooperación Interregional e Internacional, y Gerencias Sub Regionales en complementación a la gestión en asuntos su competencia.

De Apoyo y Coordinación

El FONDELOR mantiene relaciones de apoyo y coordinación con los Organismos No Gubernamentales de Desarrollo, Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones de Base presentes en la Región.

* corregir lo señalado.
* corregir CAP

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS

DEL ORGANO DE DIRECCIÓN

a) Apoyar y asesorar a la Alta Dirección y Dependencias Técnicas en lo concerniente a temas de financiamiento y crédito supervisado, no comerciales, para actividades económicas rentables en la Región.
b) Coordinar, orientar e integrar las actividades relacionadas con el financiamiento y crédito supervisado a nivel Regional, Sectorial y Local.
c) Establecer coordinaciones con los organismos correspondientes sobre actividades relacionadas con Programas y Proyectos para el desarrollo.
d) Planificar, dirigir y supervisar las actividades de la Jefatura, en cuanto a financiamiento y créditos supervisados a nivel Regional.
e) Emitir dictámenes sobre documentos de carácter técnico sometidos a su consideración.
f) Coordinar la elaboración y proponer la aprobación del Plan Estratégico Financiero y de Crédito Supervisado para el Desarrollo Regional.
g) Las demás que le asigne la Alta Dirección del Gobierno Regional y aquellas que le corresponde de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CODIGO	CARGOS ESTRUCTU-RALE	TOTAL NEC.	GRUPO OCUP.	Situa. Del Cargo		OBSERVA-CIONES
					P	S/P	
FONDO DE DESARROLLO DE LORETO							
Director Prog. Sect. II	D4-05-290-2	Jefe de Oficina	1	D	1	(1) x	Confianza
Abogado II	P4-40-005-2		1	P		1	
Secretaria III	T3-05-675-3		1	T		1	
Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	A		1	

* **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II - JEFE**

FUNCIONES Especificas: 5

- Dirigir el Sistema Regional de Financiamiento y Crédito Supervisado para el Desarrollo de Loreto, coordinando su conformación y funcionamiento con las instituciones afines presentes en la Región (FONCODES, FONDEPES, FONDEBOSQUE, EDIPYMES, COOPERATIVAS, CAJAS, etc.).
- Integrar el Comité Regional de Financiamiento y Crédito Supervisado para el Desarrollo , ejerciendo la Vice Presidencia del mismo
- Programar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación de los programas de su competencia en concordancia con los Planes de desarrollo.
- Dirigir, coordinar y evaluar la realización de actividades técnicas y administrativas de la dependencia.
- Asesorar a los Organismos Públicos en la jurisdicción sobre objetivos, normatividad y procedimientos del sistema de su competencia.
- Elaborar normas y directivas para el desarrollo de los programas de su competencia.
- Inspeccionar y evaluar el desarrollo de los programas emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- Evaluar el cumplimiento de las metas previstas.
- Evaluar al personal asignado al Fondo de Desarrollo Regional de Loreto en el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer, contratación, promoción, ascenso, encargo, desplazamiento y capacitación del personal a su cargo, así como el otorgamiento de estímulos o aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.
- Representar a la Región por encargo del Presidente Regional, en certámenes regionales, nacionales e internacionales en el campo de su especialidad.
- Otros que le asigne el Gerente General Regional.

REQUISITOS MINIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la dirección de programas del área.
- Experiencia en conducción de programas

* **DEL ABOGADO II**

FUNCIONES

- Analizar y/o participar en los proyectos de normas, dispositivos y procedimientos legales aplicables para el mejor desarrollo de FONDELOR.
- Colaborar en la formulación de Proyectos de Contratos o Convenios de carácter multisectorial, verificando la viabilidad jurídica del mismo.
- Emitir opiniones legales en asuntos relacionados a FONDELOR.
- Absolver consultas legales en aspectos relacionados a FONDELOR.
- Participar en actividades de capacitación en aspectos propios de su especialidad.
- Colaborar en la elaboración de normatividad aplicable al Fondo, si fuera necesario.
- Otras que establezca la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Titulo de Abogado.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento básico en actividades técnicos – legales.- De ser posible en actividades financieras – crediticias y fuentes de financiamiento en Administración Pública y privada .
- Alguna experiencia en conducción de personal.

* DE LA SECRETARIA III

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Recepcionar, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- Visar y preparar la documentación para la firma respectiva.
- Tomar dictados taquígrafos y mecanográficos de documentos confidenciales.
- Coordinar reuniones y preparar agenda respectiva.
- Preparar y ordenar documentación para reuniones y/o conferencias.
- Redactar documentos con criterio propio de acuerdo con indicaciones generales.
- Realizar de ser el caso, las traducciones documentaria en uno o más idiomas.
- Utilizar de ser el caso, el sistema de computo para los fines determinados por FONDELOR.
- Otras que determine la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Instrucción Secundaria completa, titulo de Secretariado Ejecutivo.
- Experiencia en la interpretación de idioma(s) requerido(s).
- Experiencia en labores administrativas de oficina.
- Capacitación en Sistema Operativo DOS, curso de procesador de textos.
- Experiencia en conducción de personal.

ALTERNATIVAS

- De no poseer titulo de Secretariado Ejecutivo, contar con certificado de estudios secretariales concluidos, no menores de un año.

* DEL TRABAJADOR DE SERVICIOS II

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Ejecución de actividades de vigilancia y/o labores manuales de la oficina de FONDELOR.
- Controlar y custodiar los locales, oficinas, equipos y materiales; y en alguna forma el ingreso y salida del personal de la oficina.
- Apoyar en todo cuanto se requiere para el mejor desenvolvimiento de la Oficina.
- Otras que disponga la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Instrucción secundaria.
- Experiencia en el área correspondiente.

ALTERNATIVA

- Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.

DE LOS ORGANOS PARTICIPATIVOS

* DEL COMITÉ REGIONAL DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO SUPERVISADO PARA EL DESARROLLO

Es el órgano participativo coordinador de la gestión financiera y crediticia no comercial en el ámbito de la Región Loreto, con la necesaria intervención de la Institución Financiera Intermedia (IFI). Su principal función es la revisión y aprobación de las propuestas de Programas y sus correspondientes Convenios;, su cancelación o fijación de nuevas alternativas en el seguimiento del Plan Estratégico Financiero y de Crédito Supervisado para el Desarrollo Regional, aprobado por el Gobierno Regional.

La conformación y funciones del Comité Regional estarán señaladas en el Reglamento.

* DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN

Son estructuras participativas de gestión encargadas de cumplir y hacer cumplir la normatividad legal y los acuerdos y cláusulas de los Programas y Convenios que se desarrollan en la jurisdicción que se les asigna. Son los responsables de la ejecución del programa de crédito como organo evaluador, calificador , aprobador y recuperador de créditos (que incluye el seguimiento y monitoreo), a traves de su personal especializado, enmarcado dentro de una política financiera con participación de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) y los Sectores de la producción, desarrollando el Fondo de Desarrollo Regional de Loreto. Su conformación y designación estará a cargo del Comité Regional, formalizándose con la toma de juramento respectivo. Los Comites de Gestión constituyen la primera instancia resolutiva.

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Las **Áreas Financiera y Técnica,** constituyen los órganos de línea del FONDELOR, y a través de ellas se implementará los programas de desarrollo regional como son: la Bioindustria, la Acuicultura y el Turismo. Están a cargo de un coordinador.

DEL ÁREA FINANCIERA

FUNCIONES : GENERALES

a. Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales en los aspectos financieros y crediticios supervisados, dentro del marco de las estrategias locales, regionales y nacionales respectivas.
b. Proponer las políticas y mecanismos de ejecución del Plan Estratégico Financiero y Crediticio Supervisado para la Región Loreto.
c. Evaluar económica y financieramente los proyectos recepcionados para ser financiados por el FONDELOR.
d. Promover, coordinar, concertar y ejecutar estudios de comercialización y mercados.
e. Promover, concertar y participar en estudios sobre actividades económicas competitivas, para el mejor conocimiento y toma de decisiones sobre la gestión financiera y crediticia supervisada regional.
f. Diseñar, conducir y actualizar un banco de información para las actividades del FONDELOR y el Sistema Regional de Financiamiento y Crédito para el Desarrollo.
g. Diseñar una página web para dar a conocer servicios, beneficios, requisitos y toda información del funcionamiento del FONDELOR.

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA		CODIGO	CARGOS ESTRUCTU-RALE	TOTAL NEC.	GRUPO OCUP.	Situa. Del Cargo		OBSERVA-CIONES
						P	S/P	
FONDO DE DESARROLLO DE LORETO								
Estadístico	II	P4-05-405-2		1	P		1	
Economista	II	P4-20-305-2		1	P		1	

* corregir la sangría

DEL ECONOMISTA II

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Analizar e interpretar informaciones económico – financieras dirigidas como programas de FONDELOR.
- Intervenir en la realización de estudios y proyectos económico – financieros.
- Participar en la elaboración de programas especiales de economía y/o finanzas.
- Apoyar en el desarrollo de métodos cuantitativos.
- Absolver consultas técnicas relacionadas con el área de su competencia.
- Puede corresponderle elaborar informes técnicos y participar en la elaboración de normatividad económico – financiero.
- Otros que le indique la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Título profesional de economista.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en labores variadas en el campo económico - financiero.

* DEL ESTADISTICO II

FUNCIONES Específicas :

- Mantener actualizada la información estadística del Programa financiero y crediticio ejecutándose por FONDELOR; así como la información proveniente de otros programas de créditos que pasen a formar parte de Fondo.
- Efectuar proyecciones de cuadros estadísticos en forma variada en base a la información estadística reconocida.
- Interpretar cálculos estadísticos para su diagramación, análisis y/o tratamiento del estudio.
- Supervisar la preparación de cuestionarios, para realizar encuestas y calculo de tendencia y proyecciones.
- Facilitar el intercambio de información estadística con Organismos Nacionales e Internacionales, PREVIA autorización documentada de la Jefatura.
- Integrar equipos multisectoriales de trabajo en estadística especificada.
- Otras que determine la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Titulo profesional universitario; a falta de ello, persona con estudios y aptitudes en la especialidad, con conocimientos amplios de programación y operador de computadoras.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimientos bàsicos en actividades de estadística.

DEL ÁREA TÉCNICA

FUNCIONES : GENERALES O

a. Evaluar técnica, ecológica y socialmente todas las solicitudes de financiamiento recepcionados por el FONDELOR.
b. Proponer la creación de Programas.
c. Diseñar, conducir y actualizar un banco de información sobre las actividades económicas que se desarrollan en la Región y aquellas otras potenciales.
d. Implementar el sistema de información tecnológica, en coordinación con las instituciones de investigación científica y tecnológica presentes en la Región.
e. Proponer, conducir y actualizar la zonificación de las actividades económicas productivas en el ámbito de la Región.
f. Participar en el diseño de los proyectos macro regionales.
g. Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en ejecución que son financiados por FONDELOR.
h. Coordinar con la Oficina de Cooperación Internacional, los mecanismos que viabilicen los proyectos que permitan alcanzar los objetivos de la política regional.
i. Planificar, concertar, y ejecutar acciones de capacitación y asistencia técnica para los ejecutores de los proyectos que son financiados por el FONDELOR.

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

CARGOS CLASIFICADOS (2) NOMENCLATURA	CODIGO	CARGOS ESTRUCTU-RALE	TOTAL NEC.	GRUPO OCUP.	Situa. Del Cargo		OBSERVA-CIONES
					P	S/P	
FONDO DE DESARROLLO DE LORETO							
Sin Clasificar		Espec. Proyect	1	P		1	
Ing. Ciencias Agropecuarias II	P4-45-440-2		1	P		1	
Biólogo II	P4-45-190-2		1	P		1	
Técnico Agropecuario II	T3-45-715-2		1	T		1	

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - FONDELOR - V° B°

* DEL ESPECIALISTA EN PROYECTOS

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Dirigir, supervisar y evaluar estudios técnicos, económicos y políticas relacionadas con el desarrollo del FONDELOR.
- Supervisar y coordinar el desarrollo de proyectos de empresas.
- Supervisar y dictaminar sobre los proyectos de desarrollo, que cuentan con financiamiento.
- Otras que determine la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en labores especializadas.

* DEL BIOLOGO III II

FUNCIONES ESPECIFICAS :

- Coordinar y/o supervisar la ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo acuícola y de pesca artesanal en la jurisdicción del FONDELOR.
- Planear y ejecutar investigaciones de control biológico que se relacionan con el desarrollo de los Programas y Proyecto que financia el FONDELOR.
- Programar, impulsar y supervisar estudios de recursos biológicos de competencia del Sector Pesquero que pueden ser motivo de financiamiento emitiendo en forma oportuna los informes de avance y final correspondiente.
- Emitir lineamientos técnicos normativos de la especialidad.
- Impulsar y colaborar en la Producción y validación de productos biológicos.
- Participar en la elaboración de normas y dispositivos legales para la conservación de la flora y fauna, debidamente autorizado por la Jefatura.
- Otras que determine la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Título de Biólogo, de preferencia con Especialización en Pesquería.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en actividades de la especialidad.
- Experiencia en conducción de personal.

* DEL INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS II

FUNCIONES especificas

- Evaluar proyectos de investigación, experimentación, producción, desarrollo agrícola, forestal y/o ganadero, que sean puestos a su consideración evacuando el informe correspondiente.
- Participar debidamente autorizado en las comisiones de coordinación intersectorial para definir líneas de producción que pueden ser financiados con recursos del FONDELOR.
- Realizar supervisión de Programas y Proyectos que cuentan con financiamiento con recursos del FONDELOR.
- Coordinar y/o prestar asistencia técnica especializada a organizaciones agrícolas y/o ganaderas.
- Coordinar y supervisar la aplicación de dispositivos legales y normas técnicas relacionadas con actividades agrícolas, ganaderas, industrialización de productos y otros.
- Otras que determine la jefatura

REQUISITOS MINIMOS

- Título profesional universitario en Ciencias Agropecuarias.
- Experiencia en actividades de la especialidad.
- Amplia experiencia en conducción de personal.

* Reemplazo [illegible]

* DEL TÉCNICO AGROPECUARIO II

FUNCIONES especificas:

difundir
- Divulgar programas y proyectos de desarrollo de la producción agropecuaria.
- Proporcionar asesoramiento y capacitación a los trabajadores del área rural para la implementación y mejora de métodos agropecuarios y pesqueros.
- Participar en Programas de Capacitación y Asistencia Técnica a beneficiarios de financiamiento con recursos del FONDELOR.
- Apoyar la evaluación de recursos forestales y actividades de forestación y reforestación.
- Controlar trabajos de mecanización agrícola.
- Controlar reproductores y realizar la inseminación artificial.
- Apoyar la tramitación de estudios de créditos y controlar su inversión.
- Otras que determine la Jefatura.

REQUISITOS MINIMOS

- Instrucción Secundaria Técnico – Agropecuaria completa.
- Experiencia en labores agropecuarias.

ALTERNATIVA

- Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.

Anexo Nº 1

Funcionalidad de Programas Sectoriales

Dentro del esquema planteado para desarrollar eficaz y eficientemente las acciones que son necesarias para cumplir con su función principal FONDELOR ha visto por conveniente exponer la responsabilidad que asume cada Programa mientras dure su activación.

El **Programa Agrícola** tiene las funciones generales siguientes:

- Responsable de la promoción, coordinación y concertación de información científica, tecnológica, estadística, y toda aquella necesaria para el fomento y promoción de los cultivos en el ámbito de la Región Loreto.
- Promover y participar en la ejecución de estudios de base sobre cultivos de origen amazónico que contribuyan a establecer estrategias y mecanismos para su conservación.
- Promover la formulación de proyectos de cultivos alimenticios y agroindustriales, gestionar su financiamiento, y supervisar y monitorear su ejecución.
- Monitorear y evaluar las actividades que se desarrollan en el ámbito regional relacionadas con el Programa.
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad de la producción de cultivos introducidos y/o amazónicos y en aspectos de su competencia.
- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización empresarial como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.

El **Programa de Crianzas** tiene las siguientes funciones generales:

- Responsable de la promoción, coordinación y concertación de información científica, tecnológica, estadística, y toda aquella necesaria para la producción de carnes y otros en el ámbito de la Región Loreto.
- Promover y participar en la ejecución de estudios de base sobre las crianzas de especies introducidas y/o amazónicas que contribuyan a establecer estrategias y mecanismos para la producción de proteína animal.
- Promover la formulación de proyectos de producción de proteína animal de especies introducidas y/o amazónicas, coparticipar en la gestión de su financiamiento, y supervisar y monitorear su ejecución.
- Monitorear y evaluar las actividades, que se desarrollan en el ámbito regional, relacionadas con el programa
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad de financiamiento para la producción de proteína animal y en otros aspectos de su competencia.

- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización de empresarios como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.

Las funciones del **Programa Forestal** son las siguientes:

- Responsable de la promoción, coordinación y concertación de información científica, tecnológica, estadística, y toda aquella necesaria para el uso racional de los recursos de la flora en el ámbito de la región Loreto.
- Promover y participar en la ejecución de estudios de base sobre los recursos forestales amazónicos que contribuyan a establecer estrategias y mecanismos para su uso racional.
- Promover la formulación de proyectos de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, coparticipar en la gestión de su financiamiento, y supervisar y monitorear su ejecución.
- Monitorear y evaluar las actividades, que se desarrollan en el ámbito regional, relacionadas con el programa
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad para el financiamiento de la actividad forestal regional y en otros aspectos de su competencia.
- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos, maquicentros y organización de empresarios como mecanismos añadir valor agregado a los productos del bosque y acceder a los beneficios del FONDELOR.

El **Programa de Bioindustria** tiene como funciones las siguientes:

- Promover la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Bioindustrial para la Región, que incentive al empresario regional a invertir en esta actividad económica.
- Promover y concertar la difusión de información que contribuyan a identificar oportunidades de inversión en bioindustria, basadas en la explotación de los recursos naturales y el aprovechamiento de la biodiversidad.
- Promover, coordinar y orientar la elaboración de proyectos bioindustriales con la participación de las entidades públicas, empresarios privados, gobiernos locales y población en general.
- Monitorear y evaluar los proyectos bioindustriales, que se desarrollan en el ámbito regional.
- Promover y concertar la formación de recursos humanos regionales especializados en bioindustria.
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad de financiamiento de la bioindustria regional y en otros aspectos de su competencia.

Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización de empresarios como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.

Las funciones del **Programa Piscícola** son:

- Promover la formulación de proyectos a nivel regional, local y comunal, para la producción de peces en cautiverio.
- Monitorear y evaluar las actividades, que se desarrollan en el ámbito regional, relacionadas con el Programa
- Asesorar y capacitar a los usuarios del FONDELOR, en los temas de su competencia.
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad financiera y de crédito supervisado regional y en otros aspectos de su competencia.
- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización de empresarios como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.

El **Programa de Manejo de Ictiofauna en Hábitat Natural** tiene como funciones las siguientes:

- Promover la formulación de proyectos a nivel regional, local y comunal, para la aprovechamiento y producción racional de ictiofauna en su hábitat natural.
- Monitorear y evaluar las actividades, que se desarrollan en el ámbito regional, relacionadas con el Programa.
- Asesorar y capacitar a los usuarios del FONDELOR, en los temas de su competencia.
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad financiera y de crédito supervisado regional y en otros aspectos de su competencia.
- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización de empresarios como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.
- Apoyar la pesca artesanal de consumo directo y su tecnificación.

El **Programa de Infraestructura Turística** tiene como funciones:

- Formular, concertadamente, propuestas de proyectos para financiar la construcción de infraestructura turística moderna.
- Monitorear y evaluar las actividades, que se desarrollan en el ámbito regional, relacionadas con el Programa.
- Asesorar y capacitar a los usuarios del FONDELOR, en los temas de su competencia.
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad financiera y de crédito supervisado regional y en otros aspectos de su competencia.
- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización de empresarios como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.

El **Programa de Fomento Turístico** desarrollará las siguientes funciones:

- Promover la formulación de proyectos que permitan mejorar el servicio turístico en la región, a fin de generar una oferta turística sostenible.
- Fomentar en el sector privado, ONG´s, organizaciones de base, naciones indígenas y sector público la generación de una oferta de servicios turísticos cómodos, variados, y de bajo precio.
- Asesorar y capacitar a los usuarios del FONDELOR, en los temas de su competencia.
- Monitorear y evaluar las actividades, que se desarrollan en el ámbito regional, relacionadas con el Programa
- Generar el sustento técnico–científico, socio-económico y ecológico para la formulación de la normatividad financiera y de crédito supervisado regional y en otros aspectos de su competencia.
- Difundir los conceptos de cadenas productivas, líneas de productos y organización de empresarios como mecanismos para acceder a los beneficios del FONDELOR.

gs